

ción con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Salamanca de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de precedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1963.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de julio de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.230, interpuesto por don Máximo Torrent San Emeterio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 6 de junio de 1963 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.230, interpuesto por don Máximo Torrent San Emeterio, contra Orden de este Departamento de 8 de noviembre de 1960, sobre impugnación de las aguas del río Guadalquivir por vertimiento de las residuales de su industria de aderezo de aceituna; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la alegación previa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Máximo Torrent San Emeterio, propietario de la industria de aderezo de aceitunas «Hijo de Francisco Torrent», establecida en Córdoba, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta, desestimatoria del de alzada que dedujo contra el acuerdo dictado en veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, concediéndole el plazo de dos meses para depurar los vertimientos residuales de su citada industria y di-

rándole, para el caso de que no efectúe a su costa las obras necesarias a tal fin el canon de dos mil doscientas sesenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, que deberá satisfacer anualmente, incrementado en un diez por ciento, que podrá modificarse cuando varíen la calidad o cantidad de los residuos vertidos; declarando expresamente que la citada resolución ministerial es conforme a Derecho y como tal válida y subsistente; sin especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador: Pesetas	Vendedor: Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,781	59,961
1 Dólar canadiense	55,202	55,368
1 Franco francés nuevo	12,199	12,225
1 Libra esterlina	167,264	167,767
1 Franco suizo	13,651	13,892
100 Francos belgas	119,601	120,161
1 Marco alemán	15,012	15,057
100 Liras italianas	9,626	9,654
1 Florin holandés	16,545	16,594
1 Corona sueca	11,514	11,548
1 Corona danesa	8,655	8,681
1 Corona noruega	8,352	8,373
1 Marco irlandés	16,557	16,612
100 Chelines austríacos	231,683	232,320
100 Escudos portugueses	208,506	209,123

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CERVERA

Don Francisco Requejo Llanos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera (Lérida) y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia del día de la fecha recaída en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Comelles Santamaría y don Ramón Comelles Soldevila contra don José Forné Prous, para la efectividad de un crédito, intereses, gastos y costas, se saca nuevamente a segunda y pública subasta la finca hipotecada en garantía de tales responsabilidades, y cuya descripción es la siguiente: «Casa situada en el término municipal de San Baudilio de Llobregat, carretera de San Vicente dels Horts, hoy calle de

Solé, formada por un primer cuerpo de edificio con frente a dicha calle. Compuesto de planta baja, granero y patio, y de once castas con frente y entrada por el patio de la anterior; de ellas cuatro dan espalda al linde Sur de la finca, y siete, al linde Norte, edificado todo ello sobre una porción de terreno que comprende cuatro solares que forman una figura irregular; mide de ancho, en el frente, veintiséis metros, y en la espalda, cuatro metros, y de largo, en el linde Norte, donde forman una línea curva, setenta y cuatro metros, y en el linde Sur, sesenta y cuatro metros, ocupando una superficie de mil ciento treinta y ocho metros cuadrados, equivalentes a treinta mil ciento cuarenta y cinco palmos cuadrados, de los cuales ocupa el edificio ciento veinticinco metros cuadrados, y las once castas de nueva construcción, quinientos cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: al frente, u Oriente, con dicha calle o

carretera; a la espalda, o Poniente, con los herederos de Eusebio Güell y con la riera de Can Solé; a la derecha, entrando, o Norte, con dicha riera, y a la izquierda, o Mediodía, con porción adjudicada a don Juan Capdevila Esteve.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el próximo día dieciocho de octubre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Estrudivell, número 15, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de un millón doce mil quinientas pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del que se fijó para la primera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán todos los postores, a excepción del acreedor demandante, con-

signar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cervera a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Raquero Llanos.—El Secretario (ilegible).—5.620.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente, dimanante del juicio de abintestado de la misma, sobre declaración de herederos abintestado de doña María Valdés Martínez, natural de Pola de Siero (Asturias), donde nació en el año 1875, desconociéndose el nombre de sus padres, viuda, que falleció en Madrid, en su domicilio de la calle del Fez, número 12, piso primero, el día 9 de diciembre de 1960, haciéndose público por medio del presente el fallecimiento de la expresada señora para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia de la misma los que se crean con derecho a ella, justificándolo con los correspondientes documentos, lo que deberán verificar dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto en los periódicos oficiales acordados, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 986, en relación con el 984, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.102.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Varela García, representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, contra doña Elisa Pison Ruiz, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

Finca.—Piso cuarto izquierda de la casa número quince de la calle del Buen Suceso, con vuelta a la de Víctor Pradera, de esta capital. Mide una superficie de 138 metros 50 decímetros cuadrados. Y linda: Por su frente, con la calle del Buen Suceso; por la derecha, con casa de doña Benita Valdés; por la izquierda, con el piso cuarto derecha, escalera principal, patio de luces y escalera de servicio; por el fondo, con el solar número once; por abajo, con el piso tercero izquierda, y por arriba, con el piso quinto izquierda. Forma parte de este piso, como anexo, el sótano número cuatro, con una superficie de dos metros cincuenta decímetros cuadrados. Le corresponde un coeficiente en el total valor del edificio de siete enteros veinticinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 en el tomo 1.328, libro 238, sección segunda, folio 11, finca 7.044, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta

en la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento a la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 337.500 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.604.

MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por tenerlo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados en este Juzgado en reclamación de 369.490,11 pesetas, por demanda del Procurador don Gabriel García Guillén, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra doña Ana Gil Jara y don Pedro Martí Escamez, vecinos de Ceuti, con domicilio para oír notificaciones calle del General Mola, número 17, de dicha población, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

Primero.—Un solar en el término de Ceuti, pago de Arriba; de haber cuatrocientos ochenta metros cuadrados, y linda: Norte, doña María Luisa Guirao Almanza; Sur, calle del General Mola; Oeste, don Jesús Hita Hernández, hileras del Abrevador por medio, y Este, don Diego Martí Escamez. Dentro de esta finca el exponente ha construido, con anterioridad a este acto, con materiales propios y sin que deba nada por mano de obra, un edificio marcado con el número 17 de la calle del General Mola, de Ceuti, que consta de una casa con lamacén a dos plantas, todo cubierto de teja, que ocupa toda la superficie del solar, a excepción de un pequeño patio de luces. Inscrita al tomo seis de Ceuti, folio 55, finca número 806, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 234.559,10 pesetas.

Segundo.—Un trozo de tierra riego, en término de Ceuti, pagos de arriba y Mazada; de cabida cinco ochavas y veinte brazas, igual a siete áreas ochenta y seis centiáreas y ocho decímetros, y linda: Norte, Este y Oeste, resto de la finca de donde ésta se segrega, y Mediodía, tierras de doña Antonia y doña Ana Gil Jara. Inscrita al tomo ocho de Ceuti, folio 44, finca número 1.120, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en 22.300 pesetas.

Tercero.—Un trozo de tierra riego a portillo en donde hubo naranjos, en la villa de Ceuti, paraje «Soto de las Perlas»; de cabida siete ochavas y ocho brazas, o diez áreas trece centiáreas y dieciocho decímetros, que linda: Mediodía, tierras de doña Concepción Clavijo Carrillo, hileras por medio; Norte, don Juan Pedro Navarro Sánchez; Poniente, doña Ana Gil Jara, y Levante, don Diego Martínez Jara. Inscrita al tomo ocho de Ceuti, folio 238, finca número 1.272, inscripción segunda. Valorada, a efectos de subasta, en 22.300 pesetas.

Cuarto.—Un trozo de tierra riego a portillo, que cultivó naranjos, en término de Ceuti, paraje del Soto de las Perlas, de cabida siete ochavas y ocho brazas, o diez áreas trece centiáreas y dieciocho decímetros; linda: Mediodía, doña Concepción Clavijo Carrillo, hileras por medio; Norte, don Juan Pedro Navarro Sánchez, senda de servidumbre por medio; al Poniente, doña Antonia Navarro Sánchez, senda de servidumbre, digo doña Antonia Gil Jara, y Levante, doña Delfina Gil Jara. Inscrita al tomo siete de Ceuti, folio 196, finca número 1.063, inscripción primera. Valorada en 22.300 pesetas, a efectos de subasta.

Quinto.—Un trozo de tierra olivar y frutales, en la huerta de Ceuti, pago de Mazadar Bajo, que tiene de cabida seis ochavas, igual a ocho áreas treinta y ocho centiáreas y cincuenta decímetros; que linda: Levante y Poniente, tierras de don Francisco y Antonia Jara Vera; Mediodía, herederos de don Manuel Clavijo, y Norte, dichos herederos del señor Clavijo y don Angel Guirao, inscrita al tomo cinco de Ceuti, folio 207 vuelto finca 741, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 29.900 pesetas.

Sexto.—Un trozo de tierra secano en término de Alguazas, partido de la Cañada de Huete y punto que se denomina Cañada de los Frailes, de haber dos fanegas, igual a una hectárea treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas; que linda: Levante, tierra de don Francisco Jara Vera; Mediodía, Pascual Martínez Saurín; Poniente, el mismo don Ramón Jara Vera. Inscrita al tomo noveno de Alguazas, folio 53 vuelto, finca 1.264, inscripción segunda. Valorada en 29.900 pesetas.

Séptimo.—Un trozo de tierra secano en la villa de Alguazas, pago denominado de la Cañada de Huete, que tiene de superficie cuatro fanegas, equivalente a dos hectáreas sesenta y ocho áreas y treinta y ocho centiáreas, en las que se comprenden sus ensanches y vertientes y barrancos, cabezos y rambias; y linda: Levante, Pascual Valero y tierras de don Francisco Jara Vera y don Francisco Zabaluro y Basabe; Mediodía, más tierras de Ramón Jara Vera, las de Roque Zafra y don Alfonso Martínez Saurín; Poniente, las de Antonia Jara Vera, y Norte, rambla. Inscrita al tomo noveno de Alguazas, folio 52, finca 1.263, inscripción segunda. Valorada en 59.800 pesetas.

Octavo.—Un trozo de tierra riego a cereales, con frutales, en término de Ceuti, pago de Mazadar Alto; su cabida, una tahulla tres ochavas y dos brazas, igual a quince áreas cuarenta y cinco centiáreas y noventa y ocho decímetros; linda: Levante, tierras de don Juan Lorente Guillén; Mediodía, las de doña Ana Clavijo, hileras por medio; Poniente, tierras de doña Antonia Jara Gil, y Norte, don José Faura Jara, senda de pago de servidumbre por medio. Inscrita al tomo 12 de Ceuti, folio 163, finca número 1.798, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en 59.800 pesetas.

Noveno.—Un trozo de tierra secano blanca, de cabida una fanega, igual a sesenta y siete áreas y siete centiáreas, en el término de Alguazas, partido de Huete y sitio llamado Cañada de Huete o de los Frailes; que linda: Saliente y Mediodía, José Zafra; Poniente, Alfonso Martínez y Juan Padilla, y Norte, el mismo Padilla. Inscrita al tomo nueve de Alguazas, folio 24, finca 1.245, inscripción tercera. Valorada en 15.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día veintitrés de octubre del presente año y hora de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, siendo las condiciones de la subasta las siguientes:

Que la certificación de cargas relativa a la situación de las fincas que se subastan están de manifiesto en esta Secretaría, para ser examinada durante las horas de audiencia, por cuantos lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y

gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de las valoraciones practicadas en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, siendo requisito indispensable para ser admitido a la licitación la previa consignación en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, del diez por ciento, por lo menos, del referido tipo; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Dado en Murcia a 13 de agosto de 1963.—El Secretario, José Iborra Burruezo.—5.595.

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, encargado del Juzgado de igual clase número dos de la misma por permiso del titular.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en dicho Juzgado con sujeción al procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de don Antonio Jiménez García, contra don Acelio Pina Alburquerque, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, y contra su esposa, doña Prudencia Carbonell Pérez, con domicilio en esta ciudad, en reclamación de 750.000 pesetas de principal, 90.000 pesetas de intereses pactados y vencidos, gastos y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, que se describe a continuación, con la industria metalúrgica que la misma contiene, cuyo remate tendrá lugar en este Juzga-

do, sito en el piso segundo del edificio de la Audiencia, Plano de San Francisco, el día quince de octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

Un edificio situado en término municipal de Murcia, partido de San Benito, compuesto de una construcción de una sola planta que forma una sola nave corrida, cubierta con armadura de madera a dos aguas y sobre ella planchas de urulita acanalada, de otra de construcción en dos plantas y de otra de otras dos plantas. El solar ocupa una superficie total de mil seiscientos setenta y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados, de los que están edificados en una planta o nave la superficie de cuatrocientos metros cuadrados; linda: por su frente, o Norte, con la carretera de Murcia a Cartagena y casas de José Caballero, Angeles Moreno, herederos de Tomás Arques, Mariano Guillén y brazal regador; al Este, o izquierda, entrando, fincas de herederos de Mariano Guillén Toledo y de don Federico Capdepón Clavijo; Sur, o fondo, tierras de doña Puensanta Maceres García, y al Oeste, o derecha, entrando, fincas de herederos de Francisco Velasco y otras de los herederos de Francisco Olivares Manzanera. Dentro de esta finca existe la maquinaria y mobiliario que se describe en la escritura de hipoteca de fecha 12 de agosto de 1959, extendiéndose la hipoteca a la Industria Metalúrgica que dicha finca contiene formando una unidad orgánica destinada a la fabricación de manufacturas mecánicas, cuya descripción pueden examinar los licitadores en Secretaría.

Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo la cantidad de un millón quinientas mil pesetas en que ha sido valorada dicha finca en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo de la misma en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Juan Belmonte.—El Secretario, T. Julián Ruiz.—5.610.

ZARAGOZA

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos que se tramitan en este Juzgado al número 339 de 1962, a instancia de los industriales de esta plaza don Vicenzo Angelino Gervasio y doña Felisa Puyo López, comercialmente conocidos por «Factorías Nápoles», con esta fecha he dictado auto aprobando el convenio celebrado por dichos suspensos con sus acreedores, y por el que se manda a los interesados a estar y pasar por el mismo.

Lo que se hace público, a efectos legales pertinentes.

Zaragoza a 10 de julio de 1963.—El Juez, Ricardo Mur Linares.—El Secretario (illegible).—5.640.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta urgente para la adquisición de los artículos que se citan, correspondientes al Servicio de Campamento.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 5 de septiembre de 1963 la celebración de una subasta urgente para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Campamento:

- 300 tiendas parque, al precio límite de 19.500 pesetas unidad.
- 20.000 metros de lona camuflada de algodón de 57 centímetros, al precio límite de 75 pesetas metro.
- 33.000 metros de arpillera de 84 centímetros, al precio límite de 20 pesetas metro.
- 50.000 metros de cincha de cinco centímetros, al precio límite de tres pesetas metro.
- 8.000 carretes de hilo lino del número 20, al precio límite de 18,75 pesetas unidad.
- 800 metros cuadrados de vaquetería zapatera avellana de tres milímetros, al precio límite de 260 pesetas metro cuadrado.

115.000 metros de cuerda de cáñamo de nueve milímetros, al precio límite de 3,60 pesetas metro.

90.000 metros de cuerda de cáñamo de seis milímetros, al precio límite de 1,60 pesetas metro.

27.000 metros de cuerda de cáñamo de tres milímetros, al precio límite de 0,75 pesetas metro.

68 tablones de pino de primera de 3,45 x 0,230 x 0,076 metros, al precio límite de 6.000 pesetas metro cúbico.

105 tablones de haya de primera de 1,95 x 0,21 x 0,05 metros, al precio límite de 6.000 pesetas metro cúbico.

150.000 kilogramos de álamo en rollo de tercera, al precio límite de 1,60 pesetas kilogramo.

5.250 kilogramos de encina en rollo de tercera, al precio límite de 1,30 pesetas kilogramo.

2.000 varas de Fresno de 0,50 x 0,025 metros al precio de 2,20 pesetas unidad.

2.000 hembrillas de 22 x 80, al precio límite de 1,50 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 18 de septiembre de 1963.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 2 de septiembre de 1963.—4.432.

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo de 100.000 cubiertos con destino a la tropa.

Hasta las doce horas del día dieciocho de septiembre de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36. Madrid, para la adquisición por concierto directo vestuario urgente de 100.000 cubiertos con destino a la tropa, al precio unitario de 23 pesetas.

Las condiciones técnicas y legales que han de regir para este concierto directo vestuario urgente fueron publicadas en el «Diario Oficial» número 150, de fecha 5 de julio de 1963, y las rectificaciones de condiciones técnicas en el «Diario Oficial» número 157, de 13 de julio de 1963.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 2 de septiembre de 1963.—4.431.